



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1576/2023

RESOL-2023-1576-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2023

Visto el expediente EX-2023-91334685- -APN-DGDA#MEC, la ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y 426 del 21 de julio de 2022, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 355 del 22 de mayo de 2017 se establece, entre otros aspectos, que serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones, las/los Ministras/os, las/los Secretarías/os de la Presidencia de la Nación y las/los Secretarías/os de Gobierno.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que en esta instancia, corresponde asignar a Susana Beatriz Casillas (MI 11.265.688) las funciones de Directora Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento, y a Eugenia Aruguete (MI N° 26.620.170) las funciones de Directora de Tecnología y Educación para la Inclusión Financiera de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social de la Subsecretaría de Servicios Financieros, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que las presentes asignaciones transitorias de funciones quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 426 del 21 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el inciso c del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 3° del decreto 355/2017, y de conformidad con el inciso c del artículo 2° del decreto 426/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, con carácter transitorio, a partir del 1° de agosto de 2023, las funciones de Directora de Tecnología y Educación para la Inclusión Financiera dependiente de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, a Eugenia Aruguete (MI N° 26.620.170) de la planta permanente, nivel A, grado 3, tramo general, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Danse por asignadas, con carácter transitorio, a partir del 16 de agosto de 2023, las funciones de Directora Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, nivel A, grado 0, función ejecutiva nivel I, a Susana Beatriz Casillas (MI N° 11.265.688) de la planta permanente, nivel A, grado 8, tramo intermedio, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098/2008.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las asignaciones transitorias de funciones dispuestas en los artículos precedentes en los cargos allí mencionados se extenderá hasta tanto se instrumenten sus coberturas definitivas con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 19/10/2023 N° 83649/23 v. 19/10/2023





Fecha de publicación 19/10/2023

